



1738

RES. EXENTA 7D.1D/N°

MAT.: INCORPORA ESPECIALIDAD A CONVENIO EN ROL MLE A NILO Y URBINA LIMITADA, RUT N° 76.102.454-K/

0 4 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, emitió **con fecha 01 de Enero de 2011** convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a NILO Y URBINA LIMITADA, RUT N° 76.102.454-K;

3. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 10382 de fecha 18 de Junio 2013, para agregar especialidad al convenio inicialmente autorizado;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 448 del 01 de Julio 2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE incluir en convenio en la Modalidad de Libre Elección de esta fecha, para la especialidad de Traumatología y Ortopedia, celebrado con NILO Y URBINA LIMITADA, RUT N° 76.102.454-K, Rol Único Tributario N° 76.102.454-K.

Considerando que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la Normativa vigente, se autoriza el cobro de la prestación código 0101003, consulta Médica de Especialidades.

Activese el registro de la nueva nómina a III. partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

Notifiquese lo resuelto personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anotese, Comuniquese y Archivese

ARTURO SAN MARTIN GUERRA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR FONASA

Firma Minis

ASMG/MTF/CBE

DISTRIBUCIÓN:

Nilo y Urbina Limitada / Salas Nº 548, Concepción.

Expediente Prestador

@Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur

@Ejecutivo Comercial

@Asesor Jurídico

@Subdpto. Control

@ Sucursal Los Carrera

Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 04.07.2013